

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 3,00 —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA GENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
 Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.—Aguas

Rectificada por la Alcaldía de Llano, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal, han de ser ocupadas con el embalse del río Navia, para el aprovechamiento de la totalidad de las aguas del mismo, de que es concesionaria la Sociedad «Electra del Viesgo», por R. O. de 15 de Diciembre de 1922, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Llano, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad del embalse.

Oviedo, 11 de Enero de 1932.

El Gobernador,
 José Alonso Mallol

Embalse de las aguas del río Navia

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del expresado embalse de las aguas del río Navia.

- 181, Llavayo, de Nicasio López Rodríguez, vecino de Sarceda.
 182, Llavayo, de Ceferino Fernández, de La Chousa.
 183, Llavayo, de los herederos de José Blanco, de Poceiro.
 184, Llavayo, de José Pérez Jardón, de Villar.
 185, Llavayo, de José Jardón Rodríguez, de Silbón.
 186, Llavayo, de Ceferino Fernández, de La Chousa.
 187, Llavayo, de José Rico López, de Gio.
 188, Llavayo, de Severino González, de Villar.
 189, Llavayo, de Francisco Rodríguez, de Silbón.
 190, Llavayo, de José Álvarez López, de Silbón.
 191, Llavayos, a monte y prado, de Manuel Suárez, de Silbón.

- 192, El molino, a prado, de David Alvarez, de Lombatin.
 193, El molino, a molino, de José Sierra, de Lombatin.
 194, El molino, a molino, de los vecinos de Lombatin, Boreira y Villar de Bullaso.
 195, Carcabón, a monte, de Maximino Fernández Illano, de Cedemonio.
 196, Carcabón, a monte, de Maximino Illano López, de Cedemonio.
 197, Carcabón, a monte, de Perfecto Alvarez, de Doiras.
 198, Carcabón, a monte, de Maximino Llano López, de Cedemonio.
 199, Carcabón, a monte, de Josefa Fernández Malnero, de San Martín de Oscos.
 200, Carcabón, a monte, de Francisco Menéndez Jardón, de Cedemonio.
 201, Carcabón, a monte, de los herederos de Calixto Villabril, de Llano.
 202, Carcabón, a prado, de Maximino Fernández Llano, de Cedemonio.
 203, Valle Frial, a prado, de Manuel Llano López, de Cedemonio.
 204, Arriba del agua, a monte, de José Prieto, de Cedemonio.
 205, Arriba del agua, a monte, de Francisco López Pérez, de Cedemonio.
 206, Escobar, a monte, de los herederos de Ramón Pasarón, de Cedemonio.
 207, Escobar, a monte, de José Alvarez, de Cedemonio.
 208, Escobar, a monte, de José Llano López, de Cedemonio.
 209, Escobar, a monte, de José Prieto, de Cedemonio.
 210, Escobar, a monte, de José Pérez Alvarez, de Cedemonio.
 211, Escobar, a monte, de la viuda de José Rodríguez, de Cedemonio.
 212, Escobar, a monte, de Francisco Méndez Jardón, de Cedemonio.
 213, Arriba del agua, a monte, de Marcelino Magadán, de Cedemonio.
 214, Arriba del agua, a monte, de Francisco López Alvarez, de Cedemonio.
 215, Arriba del agua, a monte, de Francisco Pasarón Pérez, de Cedemonio.
 216, Arriba del agua, a monte, de los herederos de Benito Monjardín, de Cedemonio.

- 217, Arriba del agua, a monte, de Ceferino Fernández, de La Chousa.
 218, Arriba del agua, a monte, de Manuel Llano Alvarez, de Cedemonio.
 219, Arriba del agua, a monte, de Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.
 220, Arriba del agua, a monte, de Ceferino Fernández, de La Chousa.
 221, Arriba del agua, a monte, de Manuel Fernández y Fernández, de Cedemonio.
 222, Arriba del agua, a monte, de Francisco López Alvarez de Cedemonio.
 223, Arriba del agua, a monte, de los vecinos de Cedemonio.
 224, Tayada, a monte, de Maximino Llano López, de Cedemonio.
 225, Arroyo Cedemonio, a monte y prado, de José Malnero Martínez, de Cedemonio.
 226, Valle de Techa, a monte, de José Malnero Martínez, de Cedemonio.
 227, Valle de Techa, a monte, de la viuda de José Rodríguez, de Cedemonio.
 228, Valle de Techa, a monte, de los vecinos de Cedemonio.
 229, Valle de Techa, a monte, de Francisco Méndez Jardón, de Cedemonio.
 230, Valle de Techa, a monte, de Francisco Fernández Pérez, de Gio.
 231, Tayada, a viña, de José Llano López, de Cedemonio.
 232, Tayada, a monte, de José Pasarón Pérez, de Cedemonio.
 233, Tayada, a monte, de Gervasio Pérez López, de Cedemonio.
 234, Pena del Couso, a prado, de Maximino Llano López, de Cedemonio.
 235, Pena del Couso, a prado, de Natalio Llano López, de Cima-devilla.
 236, Valle dos Arcos, a monte, de Manuel Alvarez Sanjurjo, de Cedemonio.
 237, Valle dos Arcos, de la viuda de Francisco Martínez, de Cedemonio.
 238, Pena del Couso, a monte, de Maximino Llano López, de Cedemonio.
 239, Pena del Couso, a prado, de Francisco Pasarón Pérez, de Cedemonio.
 240, Valle dos Arcos, a monte, de Antonio Pérez Alvarez, de Cedemonio.

- 241, Fayada, a monte, de la viuda de José Rodríguez, de Cedemonio.
 242, Condía, a monte, de Ceferino Fernández, de La Chousa.
 243, Mestuxe, a monte, de Ceferino Fernández, de La Chousa.
 244, Mestuxe, a monte, de Agustín Leirana, de Gio.
 245, Mestuxe, a monte, de los vecinos de Gio.
 246, Mestuxe, a monte, de Demetrio Pérez, de Gio.
 247, Mestuxe, a monte, de Ruperto Fernández González, de Gio.
 248, Mestuxe, a monte, de Ceferino Fernández, de La Chousa.
 249, Mestuxe, a monte, de Germán Leirana, de Gio.
 250, Mestuxe, a monte, de Manuel Villamea, de Gio.
 251, Mestuxe, a monte, de Germán Leirana, de Gio.
 252, Mestuxe, a monte, de Manuel Villanueva, de Gio.
 253, Mestuxe, a labor, del mismo del anterior.
 254, Mestuxe, a labor, de Germán Leirana, de Gio.
 255, Mestuxe, a monte, de Demetrio Pérez, de Gio.
 256, Mestuxe, a labor, de Antonio Murias, de Gio.
 257, Mestuxe, a viña, de Francisco López González, de Cedemonio.
 258, Mestuxe, a monte, de Germán Lazana, de Gio.
 259, Carbayu, a viña, de Ceferino Fernández, de La Chousa.
 260, La Chousa, a monte, de Demetrio Pérez, de Gio.
 261, La Chousa, a monte, de Francisco López González, de Cedemonio.
 262, La Chousa, a viña, de Demetrio Pérez, de Gio.
 263, La Chousa, a prado, del mismo de la anterior.
 264, La Chousa, a monte, de Manuel Villamea, de Gio.
 265, La Chousa, a monte, de José Rico, de La Lombre.
 266, La Chousa, de Agustín Leirana, de Gio.
 267, La Chousa, a monte, de los herederos de Antonio García Rodríguez, de Gio.
 268, La Chousa, a viña, de José Antonio Alvarez Fernández, de Gio.
 269, La Chousa, a viña, de José Rico, de Gio.
 270, La Chousa, a viña, del mismo de la anterior.

271 La Chousa, a monte, del mismo de la anterior.

272, La Chousa, a viña, de Ruperto Fernández, de Gio.

273, La Chousa, a monte, de Ceferino Fernández, de Gio.

274, La Chousa, a labor, de Agustín Leirana, de Gio.

275, La Chousa, a viña de los herederos de Josefa Alvarez, de Gio.

276, La Chousa, a viña, de Ruperto Fernández González, de Gio.

277, La Chousa, a monte, de Francisco López González, de Cedemonio.

278, La Chousa, a monte, de Maximino Llano López, de Cedemonio.

279, Costal, a monte, de los herederos de José López, de Gio.

280, Costal, a monte, de Germán Leirana, de Gio.

281, Costal, a monte, de Ceferino Fernández, de Gio.

282, Costal, a monte, de Ruperto Fernández, de Gio.

283, Costal, a monte, de Francisco Quintana, de Gio.

284, Viña del Conde, a monte y prado, de Demetrio Pérez, de Gio.

285, Viña del Conde, a monte, de José Pasarón, de Cedemonio.

286, Viña del Conde, a monte, de Ceferino Fernández, de Gio.

287, Viña del Conde, a monte, de Demetrio Pérez, de Gio.

288, Viña del Conde, a monte, de Manuel Villamea, de Gio.

289, Viña del Conde, a monte, de Marcelino Magadán, de Cedemonio.

290, Viña del Conde, a monte, de José Rico, de Gio.

291, Viña del Conde, a monte, de Salustiano Fernández, de Gio.

292, La Chousa, a monte de Francisco Quintana, de Gio.

293, La Chousa, a monte, de Ceferino Fernández, de Gio.

294, La Chousa, a monte, de Demetrio Pérez, de Gio.

295, La Chousa, a monte, de Ceferino Fernández, de Gio.

296, La Chousa, a P. L. V. y dos casas, del mismo de la anterior.

297, La Chousa, a prado, de Manuel Villamea, de Gio.

298, La Chousa, a prado, de Demetrio Pérez, de Gio.

299, La Chousa, a prado, de Francisco Alvarez, de Gio.

300, La Chousa, a prado, de Manuel Villamea, de Gio.

301, La Chousa, a prado, de la Viuda de Clemente Malnero, de Cedemonio.

302, La Chousa, a prado, de Manuel Llano, de Cedemonio.

303, La Chousa, a prado, de Antonio Murias, de Gio.

304, La Chousa, a prado, de Demetrio Pérez, de Gio.

305, La Chousa, a prado, de José Pasarón, de Cedemonio.

306, La Chousa, a prado, de José Leirana, de Gio.

307, La Chousa, a prado, de Eugenio Méndez, de Gio.

308, La Chousa, a prado, de Francisco Rodríguez, de Gio.

309, La Chousa, a prado, de Demetrio Pérez y Antonio Pérez, de Gio.

310, Solana, a prado, de Flora López, de Gio.

311, Solana, a prado, de Salustiano Fernández, de Gio.

312, Solana, a prado, de Ruperto Fernández, de Gio.

313, La Chousa, a prado, de Francisco López González, de Cedemonio.

314, La Chousa, a monte y prado, de José Rico López, de Gio.

315, La Chousa, a prado, de los herederos de Clemente Rodríguez, de Gio.

316, Campón, a monte, de los mismos de la anterior.

317, Zarradón, a monte, de José Rico López, de Gio.

318, Zanadón, a monte, de Ceferino Fernández, de Gio.

319, Rintorio, a monte, de los herederos de José Lopez y C. Rodríguez, de Gio.

320, Monte la Abuela, a monte, de José Rico Lopez, de Gio.

321, Monte de la Abuela, a monte, de los herederos de José Lopez Pérez, de Gio.

322, Relajo, a monte, de Ceferino Fernández, de Gio.

323, Relajo, a monte, de los herederos de José Lopez y C. Rodríguez, de Gio.

324, Relajo, a monte, de Francisco Lopez, de Gio.

325, Relajo, a monte, de los herederos de Celestino Rodríguez, de Gio.

326, Relajo, a monte, de Ceferino Fernández, de Gio.

327, Eirios, a monte y prado, de Germán Leirana, de Gio.

328, Eirios, a labor, de los herederos de Clemente Rodríguez, de Gio.

329, Eirios, a labor, de Marcelino Magadán, de Cedemonio.

330, Eirios, a monte, de los herederos de Clemente Rodríguez, de Gio.

331, Soutin, a monte, de José Rico Lopez, de Gio.

331 bis, Eiros y Corredo, a monte, del mismo.

332, Eirois, a monte, de los herederos de Clemente Rodríguez, de Gio.

333, Tira-Cais, a monte, de vecinos de Gio.

333 bis, Tira-Cais, a monte, de los vecinos de Gio.

334, Vallin y Veiga del Corvo, a monte de los herederos de C. Rodríguez y José Lopez, de Gio.

335, Punta Umeirón, a monte, de los herederos de Celestino Rodríguez, de Gio.

336, Ponxo, a monte, de los herederos de José Blanco, de Poceiro.

337, Ponso, a monte, de José Perez Jardón, de V. Bullaso.

338, Ponso, a monte, de los herederos de José Lopez Perez, de V. Bullaso.

339, Castrizales, a monte, de Domingo Perez, de V. de Bullaso.

340, Castrizales, a monte, de los herederos de José Blanco, de Poceiro.

341, Castrizales, a monte, de José Diaz, de Silvón.

342, Castrizales, a monte, de José Fernández Fernández, de Lombalin.

343, Castrizales, a monte, de los herederos de Jenaro Fuertes, de Miñagón.

344, Castrizales, a monte, de José Valledor, de V. de Bullaso.

345, Castrizales, a monte y prado,

de Francisco Rodríguez, de Silvón.

346, Barrancal, a monte, de Severino Gonzalez, de V. de Bullaso.

347, Barrancal, a monte, de José Alvarez, de V. de Bullaso.

348, Barrancal, a monte, de Adelino Fernandez, de Peñas.

349, Barrancal, a monte, de Victor José Fernández Rodríguez, de V de Bullaso.

350, Barrancal, a monte, de Jesús Fernández Mendez, de Bullaso.

351, Barrancal, a monte, de Ceferino Fernandez, de La Chousa.

352, Barrancal, a monte y prado, de José Rico Lopez, de Gio.

353, Barrancal, a viña, de Jesús Fernandez, de Bullaso.

354, Pozón, a monte, de Severino Gonzalez, de V. de Bullaso.

355, Pozón, a monte, de José Perez Jardón, de V. de Bullaso.

356, Pozón, a monte y viña, de Victor Fernandez Lopez, de V. de Bullaso.

357, Pozón, a monte, de los herederos de José Blanco.

358, Pozón, monte, de Jesús Fernández, de Bullaso.

359, Pozón, a viña y monte, de Domingo Perez, de V. de Bullaso.

360, Pozón, a monte, de Severino Gonzalez, de V. de Bullaso.

361, Pozón, a monte y viña, de los herederos de José Blanco, de Poceiro.

362, Pozón, a viña, de Severino Gonzalez, de V. de Bullaso.

363, Pozón, a monte, del mismo.

364, Pozón, a monte, de Ceferino Fernandez, de La Chousa.

365, Pozón, a viña, de Modesto Garcia, de Bullaso.

366, Pozón, a viña, de Manuel Sierra, de Baborena,

367, Vega de Bobareira, a monte, de los herederos de Jenaro Fuertes, de Miñagón.

368, Vega de Bobareira, a monte, de Jesús Fernández, de Bullaso.

369, Vega de Bobareira, a monte y viña, de José Alvarez, de Villar.

370, Vega de Bobareira, a monte y viña, de José Fernández, de Lombalin.

371, Vega de Robureira, a monte y viña, de los herederos de José Bolañode Lombalin.

372, Vega de Bobareira, a monte, de José Sierra, de Lumbatin.

373, Vega de Bobareira, a monte, de los herederos de José Blanco, de Poceiro.

374, Vega de Bobareira, a monte y viña, de José Fernández, de Lumbatin.

375, Vega de Bobareira, a viña, de Victor José Fernández, de Villar.

376, Vega de Bobareira, a viña, de Manuel Rodríguez, de Chouza Vieja.

377, Vega de Bobareira, a viña, de José Alvarez, de Villar.

378, Vega de Bobareira, a monte y viña, de Francisco Garcia Martínez, de Villar.

379, Vega de Bobareira, a monte y viña, de José Sierra, de Lumbatin.

380, Vega de Bobareira, a monte y viña, de Ceferino Fernandez, de La Chousa.

381, Vega de Bobareira, a monte

de Manuel Garcia Martinez, de Villar.

382, Piro de baxo, a labor, de José Fernandez Fernandez, de Lombalin.

383, Mestuxe, a viña, de los herederos de José Blanco, de Poceiro.

384, Mestuxe, a monte, de José Fernandez Fernandez, de Lombalin.

385, Mestuxe, a monte, de los herederos de José Blanco, de Poceiro.

386, Mestuxe, a monte, de Severino Gonzalez, de Villar.

387, Mestuxe, a monte, de los herederos de José Blanco, de Poceiro.

388, Mestuxe, a monte, de José Rico Lopez, de Gio.

(Continuará)

Juntas municipales del Censo Electoral

DE CABAÑAQUINTA

Arturo Fuentes Ubierna, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Cabañaquinta.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el veintitres del corriente, acordó designar los locales siguientes, para colegios electorales, en los que habrán de celebrarse cuantas elecciones se verifiquen durante el año de 1932, y las Administraciones de Correos y Estafetas en las que se harán entrega de los pliegos electorales:

Distrito primero, Sección primera
Casa Escuela de niños de Cabañaquinta.

Sección segunda

Sasa Escuela de niños de Soto.

Distrito segundo, Sección primera
Casa Escuela de niños de Pino.

Sección segunda

Casa Escuela de niños de Cuérigo.

Sección tercera

Casa Escuela de niños de Casomera.

Distrito tercero, Sección primera
Casa Escuela de niños de Piñeres.

Sección segunda

Casa Escuela de niños de Nembra.

Sección tercera

Casa Escuela de niños de Moreda.

Sección cuarta

Casa Escuela de niñas de Moreda.

Sección quinta

Casa Escuela de Agüeria, «La Maravilla».

Distrito cuarto, Sección primera
Casa Escuela de niños de Boó.

Sección segunda

Casa Escuela de niños de Cabonana.

Sección tercera

Casa Escuela de niñas de Cabonana.

Asimismo acordó la Junta designar las Carterías siguientes para depositar los pliegos electorales:

Para las Secciones primera y segunda del Distrito primero, la Cartería de Cabañaquinta.

Para la Sección primera del Distrito segundo, la Cartería de Felochosa.

Para la Sección segunda del Distrito segundo, la Cartería de Colanzo.

Para la Sección tercera del Distrito segundo, la Cartería de Casomera.

Para la Sección primera del Distrito tercero, la Cartería de Piñeres.

Para la Sección segunda del Distrito tercero, la Cartería de Nembra.

Para las Secciones tercera, cuarta y quinta del Distrito tercero, la Cartería de Moreda.

Para la Sección primera del Distrito cuarto, la Cartería de Moreda.

Para las Secciones segunda y tercera del Distrito cuarto, la Cartería de Caborana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente, en Aller, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Arturo Fuentes.—Visto bueno. El Presidente, Juan García de Vega.

R. al núm. 313

DE SARRIEGO

D. Isaac Díaz del Camino, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Sarriego.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, el día dos del corriente, para el nombramiento de las personas que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio 1932-33, resultaron elegidas las siguientes:

Presidente, D. Máximo Gutiérrez Pérez.

Vicepresidente primero, D. José Arboleya Ordiales.

Vicepresidente segundo, D. Francisco Pérez García.

Suplente del Vicepresidente primero, D. José Sopena Fernández.

Por cultivo y ganadería:

Vocales, D. José Arboleya Fernández y D. Valeriano Nosti Cosío.

Suplentes, D. Manuel Hortal Parajón y D. Celestino Cifuentes Bastián.

Por industrial:

Vocales, D. Cándido Peña Gutiérrez y D. Adolfo Arboleya Peruyero.

Suplentes, D. Rufino Alonso Villanueva y D. José Cubillas García.

Se acuerda que el local donde ha de celebrarse la Junta sus sesiones sea el Salón de actos del Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda que para la entrega de pliegos electorales se haga en la única Cartería que existe en el pueblo de Santianes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sarriego, a die-

ciocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Isaac Díaz del Camino.—V.º B.º El Presidente, Máximo Gutiérrez.

R. al núm. 225

MINAS

Por renuncia de sus respectivos registradores, han sido cancelados los expedientes de registro titulados «María Luisa», núm. 23.594, y «Buena Suerte», núm. 23.595, ambos de hulla, de 20 hectáreas el primero y de 51 el segundo, sitios, respectivamente en términos del Viñón (Cabranales), y Coballes (Caso), registrados, el primero por don Jesús Vallina Gutiérrez, vecino de Valdesoto (Siero), y por don José García Campal, vecino de San Martín del Rey, el segundo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 26 de Enero de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

R. al núm. 323

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Noreña

EDICTO

Desconociéndose el domicilio de los padres y del mozo Alfredo Fernández Suárez, hijo de Alfredo y de Florentina, natural de Noreña, alistado por este municipio para el recambio de 1932, por el presente se cita al referido mozo, para que concurre al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el tercer domingo del próximo mes de Febrero, en estas Consistoriales, con el fin de ser tallado y reconocido y oír sus alegaciones, y caso de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Noreña, 27 de Enero de 1932.—El Alcalde, Severino Fernández.

R. al núm. 346

Alcaldía de Avilés

ANUNCIO

Aprobados definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos del Interior y de la zona de ensanche, que habrán de regir en el actual ejercicio de 1932, así como las Ordenanzas de exacciones prorrogadas, modificadas y de nueva implantación, para el mismo ejercicio, quedan expuestos al público por término de quince días, pudiendo las entidades y personas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal, reformado por Real orden de 5 de Enero de 1926, interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen procedentes dentro de otros quince días, contados desde el en que terminen los de exposición al público.

Avilés, 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, David Arias.

Alcaldía de Gijón

Acuerdo de este Ayuntamiento de Gijón en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 del actual, con asistencia de las cuatro quintas partes de los Concejales.

«Al Ayuntamiento de Gijón.—La Comisión de Caminos tiene a la vista las Bases para un Consorcio entre la Diputación provincial de Asturias y los Ayuntamientos, para la repoblación forestal de los montes rasos comunales, comprendidos dentro de un término municipal cualquiera, formadas en tres de Diciembre del pasado año por el Ingeniero de Montes D. Diego Terrero, y está conforme con ellas, agregando a la base cuarta las palabras de «sin interés de ninguna clase» y quitando las palabras «o de la Junta vecinal» en la base cuarta.

Entiendo la Comisión que el asunto es altamente beneficioso para los intereses municipales, puesto que la repoblación forestal puede suponer un régimen de gran beneficio para la Corporación municipal a la que no se le exige desembolso ninguno, cobrándose los gastos la Diputación con el 50 por 100 de lo que produzcan los montes repoblados, quedando la otra mitad a favor del Ayuntamiento, sin devengo por parte de la Corporación provincial, de interés de ninguna clase. Se cumple, pues, un alto fin social, se mejora notablemente la economía municipal, y al mismo tiempo la conservación de los montes evitará el que sea mermada su superficie por apropiaciones indebidas.

Por lo expuesto, los que suscriben de la Comisión de Caminos, proponen que se dirija el Ayuntamiento a la Diputación para que acepte el llegar a un acuerdo con el consorcio para la repoblación forestal de los montes rasos comunales comprendidos en el término municipal de Gijón, con arreglo a las Bases mencionadas y reformas de que se deja hecha mención, llevándose a cabo por ambas Corporaciones lo que se crea procedente para el fin propuesto.

Sin embargo, el Ayuntamiento resolverá lo que estime más conveniente.

Consistoriales de Gijón, a 13 de Enero de 1932.—Valentín Álvarez. Higinio Rodríguez.—Joaquín Suárez.—E. Riestra.—Vicente del Castillo.—Francisco Ruiz.—Ulpiano Sánchez.—José Álvarez.—Módico Rubiera.—José María López Fombona.

Las Bases son diecinueve, firmadas con fecha 3 de Diciembre último por el señor Ingeniero de Montes D. Diego Terrero; y en las referidas Bases pone su rúbrica al margen el infrascrito Secretario.

Al demostrar su simpatía por esta idea, el señor Tuya propuso que el Ayuntamiento, por su cuenta, haga lo mismo que en Vizcaya y Guipúzcoa, cultivando en los montes públicos árboles frutales, de cuyos frutos pueden gozar los vecinos hasta que el Municipio aprovecha la madera.

El Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores presentes que exceden de las cuatro quintas

partes de los Concejales, acordó aprobar la proposición y las Bases que se acompañan con las modificaciones indicadas por la Comisión de Caminos, considerando aceptado por parte del Ayuntamiento el consorcio con la Diputación para la repoblación forestal de los montes a que se refiere el expediente, y determinando dirigirse a la Diputación provincial para que si ésta presta su conformidad se lleven a cabo los proyectos y trabajos correspondientes para su realización».

Lo que se anuncia al público por el término de diez días y en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Junio y 24 de Septiembre de 1924, en sustitución del referendium y declarados aquellos vigentes por Decreto de 16 de Junio de 1931.

Consistoriales de Gijón, a 28 de Enero de 1932.—Gil F. Barcia.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D. José Amador López Díaz, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso administrativo, contra el Ayuntamiento de Ibias, sobre destitución del recurrente en el cargo de Secretario de aquél Ayuntamiento; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente por reproducida, que firmo en Oviedo, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Nicanor García González.

R. al núm. 300

Juzgado de Pola de Lena

Don Cayetano Aza García, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, el señor don José Hevia Aza, Juez municipal de este término, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, por demanda interpuesta por doña Serafina González Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, contra don Francisco Suárez Lafuente, mayor de edad, casado, minero y vecino de Vega del Rey,

sobre pago de ciento trece pesetas cuarenta céntimos.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Serafina Gonzalez Fernandez, debía de condenar y condenaba al demandado don Francisco Suarez Lafuente, al pago de la cantidad de ciento trece pesetas cuarenta céntimos, reclamada y costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y por la rebeldía del demandado, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se opte por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Hevia Aza.—Rubricado.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Juez, en Pola de Lena, a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Cayetano Aza Garcia.—Visto bueno, Jose Hevia Aza.

R. al núm. 343

Juzgado de Cabañaquinta

Don Juan Garcia de Vega Ruiz, Juez municipal de Cabañaquinta Hago saber: Que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes, embargadas a don Paulino y don Manuel Alonso Montes, vecinos de la Pola del Pino, término municipal de Collanzo, para pago de las cantidades de ochocientas cincuenta y siete pesetas e intereses, costas y gastos, a don Román Gonzalez Zapico, vecino de Serrapio, en este término.

1.ª Una casa de habitación con planta baja, en ella la cocina, portal, un piso, desván y corralada, ocupa una superficie de treinta y seis metros cuadrados, proximalmente, linda por la derecha saliendo, con antojana de la misma y esta con camino; izquierda y fondo, finca de los mismos demandados, y de frente calle. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una finca a labor, llamada Huerta de Canga, sita en el mismo pueblo de Pola, extensión de tres áreas, poco más o menos, linda al Norte, con casa de Maria Escalante; Sur, casa de Antonio Castañón Suarez y casa de los herederos de Jerónimo Suarez; Este, con Carlos Fernandez Montes, y Oeste, calle. Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará el día veintinueve de Febrero próximo y hora de las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán previamente consignar sobre la mesa de este Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Cabañaquinta, a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Garcia de

Vega.—P. S. M. El Secretario, Arturo Fuentes.

R. al núm. 344

Juzgado de Gijón

Cédulas de citación.

Por la presente, se cita al individuo Jesús Vidal, marinero que fué del vapor San Jorge, para que el día seis de Febrero próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número diez, bajo, provisto de las pruebas de que intente valerse, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas que en este Juzgado se le sigue por lesiones al niño de doce años Teodoro Fernandez Aller.

Y para que sirva de citación al denunciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido la presente en Gijón, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Avelino Rocés.

Por la presente, se cita a unos individuos desconocidos, que al parecer el día veinticinco de Diciembre, a la una de la madrugada, a la puerta del establecimiento de bebidas de don Manuel Prenches, sito en el Humedal, agredieron y causaron lesiones menos graves al vecino de esta villa Angel Suarez Fernandez, para que el día seis de Febrero próximo, a las doce y quince de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número diez, bajo, provistos de las pruebas de que intenten valerse, a fin de proceder a la celebración del meritado juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación a los denunciados cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Gijón, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Avelino Rocés.

Por la presente, se cita a Blas Loren Barbastro, Manuel Quintana Robelo y Adrián Gonzalez Fuentes, para que el día cinco de Febrero próximo, a las doce de su mañana, provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número diez, bajo, a fin de celebrar el juicio de faltas que contra aquellos se sigue en este Juzgado, por amenazas de daños.

Y para que sirva de citación a los mencionados denunciados cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, expido la presente en Gijón, a dieciseis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Avelino Rocés.

R. al núm. 304

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jue-

ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PALACIOS ALVAREZ, Aurelio, de oficio minero; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Infantería D. Cándido Gil Varela, con destino en el Regimiento de Infantería número 12, sito en Orense, Cuartel de San Francisco, con el fin de oír la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento, pues así lo tengo acordado en diligencia de 25 de Enero del corriente año.

340

TORRES CAÑAL, Enrique, hijo de Rafaela, y domiciliado últimamente en la Calleja de Ablaña, Mieres; comparecerá dentro de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, a denuncia de José María Prieto Miranda.

295

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENDEZ DIAZ, Leandro, hijo de José y Maria, natural de Vinjoy, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 675 milímetros, cuyo actual paradero se ignora, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ildefonso Gonzalez Martin, Teniente de Artillería, con destino en el Parque Divisionario, número 8, de guarnición en La Coruña.

82

PEREZ FERNANDEZ, Arsenio, hijo de José y Manuela, natural de Sequeiro, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 580 milímetros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Mallol de la Riva, del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en la Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en Ceuta.

26

ZAZO REGUERA, Manuel, de

23 años de edad, soltero, hijo de Hilario y de Josefa, natural de Villacastin, partido judicial de Santa Maria de Nieva (Segovia), que últimamente residió en Oviedo, calle de Gascona, número 31, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 119 de 1931, por lesiones por accidente; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a fin de serle notificado el auto de conclusión dictado en dicha causa y ser emplazado.

GUTIERREZ OCHOA, Francisco, vecino de Gijón, calle de Cura Sama, número 7, cuyas demás circunstancias y actual paradero, en Madrid, se ignoran, procesado en sumario 143 de 1931, por daños; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en el término de diez días, a fin de serle notificado el auto de su procesamiento.

FIDALGO CALZON, Herminio, hijo de Constantino y de Joaquina, natural de Clavillas, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, número 16, D Enrique Garcia Diez, de guarnición en La Coruña.

HEVIAS LOZANO, Angel, hijo de Celso y de Amparo, natural de Bercicio, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estatura un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería, con destino en el Parque Divisionario, número 8, de guarnición en La Coruña.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

Un caballo de pelo negro, calzado de los pies, herrado de las cuatro extremidades, cordón blanco y cerrado en la frente, seis cuartas de alzada, crin y cola recortadas, de 7 a 8 años, pertenece a Manuel Alonso, vecino de Felgueras, de este término de Lena, desaparecido el día 8 o 10 de Diciembre último.

Lena, 23 de Enero de 1932.—Ramón R. Vega.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de ropas número 22.892, expedido en este Establecimiento el día 28 de Octubre de 1931, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 29 de Enero de 1932.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños